

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00714 00 proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Atendiendo la petición contenida en el correo electrónico data 14 de agosto de 2020, se reconoce a la Abogada CAROLINA SOLANO MEDINA, como apoderada de la entidad ejecutante, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado por su representante legal, y se tiene por terminado el poder conferido al Abogado RICARDO HUERTAS BUITRAGO (artículo 76 del C.G.P.).

Así mismo, se reconoce a la Abogada IVONNE AVILA CACERES, como apoderada sustituta de la entidad demandante, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido por la Abogada CAROLINA SOLANO MEDINA.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16fad6f77cfbf88c72060712da364ba1b7d13d1972c28e9271c2154ac329bfa
5**

Documento generado en 25/09/2020 04:33:08 p.m.